



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12633

Viernes 24 de Febrero de 2017

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 102, 105 y 190 2

RESOLUCION

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. Nº 317 2-3

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. Nº II-50 y II-51 3
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. Nº 239, 322 3-4
Año 2017 - Res. Nº 39, 42 a 48 4-5
Ministerio de Educación
Año 2017 - Res. Nº XIII-69 a XIII-87 y XIII-89 5-9
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2017 - Res. Nº IV-24 9
Instituto Provincial del Agua
Año 2017 - Res. Nº 15 a 17 9-11
Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 29, 37 a 43, 141, 143 y 144 11-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 102 20-01-17

Artículo 1°.- EXCEPTUAR a la Señora Alba Beatriz BATTISTINA (D.N.I. N° 16.721.946) de lo establecido mediante el artículo 102° Apartado b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial en lo concerniente a la contratación de la locación de inmueble ubicado en la calle General Roca N° 820 de la ciudad de Sarmiento.

Artículo 2°.- APRÚEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a contratar el alquiler del inmueble sito en la calle General Roca N° 820 de la ciudad de Sarmiento, propiedad de la Señora Alba Beatriz BATTISTINA (D.N.I. N° 16.721.946) por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 1° de agosto de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2018, destinado a albergar las dependencias administrativas de la Delegación Sarmiento de la Dirección de Reconocimientos Médicos. -

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Señora Directora de Reconocimientos Médicos, Doña Lorena Angélica OVIEDO a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble aprobado por el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 214.452,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 siendo afectado al Ejercicio 2016 el importe de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 38.850,00), debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada a los Ejercicios 2017 y 2018.

Dto. Nº 105 23-01-17

Artículo 1°.- RECONÓCESE el servicio de alquiler de grupo electrógeno para la localidad de Río Senguer prestado a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por la firma DATCO S.A., en el período de Julio a Noviembre de 2015, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.814.447,90) con IVA incluido.-

Artículo 2°.- Declárese como legítimo abono la deuda generada por el servicio de alquiler de grupo electrógeno para la localidad de Río Senguer prestado por

la firma DATCO S.A., a favor de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para el período e importe citado en el artículo anterior del presente ascendiendo la misma a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.814.447,90) con IVA incluido.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 610 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 190 14-02-17

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el «Convenio Marco 2016» suscripto el 15 de junio de 2016, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Director Lic. Jorge TODESCA y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Cr. Roberto Miguel ELISSALDE, que se encuentra registrado al Tomo 5, Folio 155 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno del 04 de octubre de 2016, y que tiene por objeto dar cumplimiento al «Programa de Estadística 2016».

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Convenio que se ratifica a los efectos de su aprobación.

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 317/16

Rawson, 21 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 2921-MIPySP-16; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/16, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por las Leyes II N° 168 y 171, para el ejercicio 2016;

Que por Expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club DRAIG GOCH RUGBY de la localidad de Gaiman, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «COMPRA Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTETICO PARA CANCHA DE HOCKEY»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 1.950.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2016, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-), la cuales se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.92.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARIA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Nº II-50 17-02-17

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar a partir del día 01 de noviembre de 2016, la renuncia interpuesta por la agente Beatriz Susana WILLIAMS (DNI Nº 12.568.757 - Clase 1958), al cargo Jefe Departamento Promoción, Capacitación y Difusión - Clase II -Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32.

Artículo 3º.- Abonar a la agente Beatriz Susana WILLIAMS (DNI Nº 12.568.757 - Clase 1958), treinta y

cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2013, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2014, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2015 y treinta y dos (32) días de licencia anual ordinaria parte proporcional ejercicio 2016, por aplicación de los Artículos 3º y 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno, SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Programa 16: Defensa Civil- Actividad 1: Defensa Civil- Comarca del VIRCH -Valdés y Programa 94 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.-

Res. Nº II-51 17-02-17

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Carlos Cesar AGÜERO (DNI. Nº 23.466.354 - Clase 1973), cargo Inspector de Tránsito, Legajo Nº 202, Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

AÑO 2016

Res. Nº 239 14-09-16

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 201/16-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande el anticipo y las cuotas número SIETE (7) a la DIEZ (10) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y Fundación «DAR PASOS», por el cual se otorga un subsidio destinado en forma exclusiva y excluyente a la obra «CONSTRUCCIÓN EDIFICIO FUNDACION DAR PASOS»; en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Partida 524.01: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 6.01, Ejercicio 2016.-»

Res. Nº 322 23-11-16

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 487-EC-15, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que

demande la cuota número TRES (3) de PESOS DOS-CIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-) del convenio suscrito con la Provincia del Chubut y el Club Social y Deportivo Huracán de Trelew, que será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.02: Transferencias al Sector Privado para gastos de capital, Ejercicio 2016, Fuente de Financiamiento 3.92.-».-

AÑO 2017

Res. Nº 39

13-02-17

Artículo 1º.- Recházase la oferta presentada por la firma Material Ferroviario S.A, por el Lote Nº 01, correspondiente a Cuatro (4) Palas Minicargadoras, por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.-

Artículo 2º.- Recházase la oferta presentada por la firma Desarrollo de Equipos Industriales S.A., por el Lote Nº 02 correspondiente a Ciento Diez (110) Volquetes metálicos 5m3 y Lote Nº 03, correspondiente a Doscientos Noventa y Ocho (298) Contenedores RSU metálicos 1,5 m3, por no resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3º.- Recházase la oferta presentada por la firma Abercar S.R.L, por el Lote Nº 01 correspondiente a Cuatro (4) Palas Minicargadoras, Lote Nº 02 correspondiente a Ciento Diez (110) Volquetes metálicos 5m3 y Lote Nº 03, correspondiente a Doscientos Noventa y Ocho (298) Contenedores RSU metálicos 1,5 m3, por no resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma Grúas San Blas S.A. por el Lote Nº 1, correspondiente a Cuatro (4) Palas Minicargadoras por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS 88/100 (\$ 2.552.832,88) mas la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 264.064) correspondiente a servicios conexos, ascendiendo a un Monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS 88/100 (\$ 2.816.896,88).-

Artículo 5º.- Adjudicase las ofertas presentadas por la firma Luis J.D. Scorza y Cía S.A. al Lote Nº 2 correspondiente a Ciento Diez (110) Volquetes Metálicos 5 m3, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS 60/100 (\$ 1.700.727,60) y al Lote Nº 3 correspondiente a Doscientos Noventa y Ocho (298) Contenedores RSU Metálicos de 1,50 m3 por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS 68/100 (\$ 5.270.131,68), ascendiendo a un monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTAMIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS 28/100 (\$ 6.970.859,28).-

Artículo 6º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente adquisición y cuyo monto

asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTAY SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS 16/100 (\$ 9.787.756,16), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 48 – Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 503 – I.P.P 589, la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTAMIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON ONCE CENTAVOS 11/100 (\$ 7.340.817,11) correspondiente al 75% de financiamiento, y con Fuente de Financiamiento 512 , la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTAY SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS 05/100 (\$ 2.446.939,05) correspondiente al 25% de la contraparte – Ejercicio 2017.-

Res. Nº 42

13-02-17

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 274/15 –EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y la Municipalidad de Cholila, por el cual se les otorga un subsidio destinados a la construcción de las obras mencionadas, en los considerandos que antecede, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00.-) en la jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30, Actividad 1, Partida 586.01: Aporte a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 6.09, ejercicio 2017.-»

Res. Nº 43

13-02-17

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 358/16 –EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y la Comuna Rural de Aldea Beleiro, por el cual se les otorga un subsidio destinados a la construcción de las obras mencionadas en el considerando que antecede, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00.-), en la jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30, Actividad 2, Partida 586.01: Aporte a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 6.09, ejercicio 2017.-»

Res. Nº 44

13-02-17

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 434/15 –EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y la Comuna Rural de Aldea Apeleg, por el cual se les otorga un subsidio destinados a la construcción de las obras mencionadas en el considerando que antecede, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000,00.-), en la jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Minis-

terio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30, Actividad 1, Partida 586.01: Aporte a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 6.09, ejercicio 2017.->

Res. Nº 45 **13-02-17**

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande pago del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Cooperativa de Servicio de Agua El Kilimbay Ltda, por el cual se le otorga un subsidio destinados a la construcción de las obras mencionada en el considerando que antecede, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000.-), en la jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.-

Res. Nº 46 **13-02-17**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de las Resoluciones mencionadas en los considerandos que anteceden, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Impútese el gasto que demanden las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y las distintas entidades, por el cual se les otorga un subsidio destinado a la construcción de las obras mencionadas en los considerandos que anteceden, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.480.000.-), en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.-

Res. Nº 47 **13-02-17**

Artículo 1º.- Contrátese en forma directa a la firma de Loncan Nahuelan, Pablo Matías, CUIT Nº 20-32801286-4, KLIMA Servicios de Climatización Profesional, para la «Adquisición de Un (1) Secuenciador y montaje de Aire Acondicionado» destinado al Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIEN- TOS CUARENTA Y TRES (\$ 51.543) IVA incluido.-

Artículo 2º.- Encuádrese la presente contratación en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Autorízase el pago anticipado por la suma de PESOS VEINTICINCO SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS 50/100 (\$ 25.771,50) a la firma Klima Servicios de Climatización, para lo cual se deberá constituir la garantía correspondiente en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 109º de la Ley II Nº 76.-

Artículo 4º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIEN- TOS CUARENTA Y TRES (\$ 51.543), de la siguiente manera: a la

Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 04 - Fuente de Financiamiento 609 – I.P.P 4.3.6 la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTAY TRES (\$ 25.133) y con I.P.P 3.3.4 la suma total de PESOS VEINTI- SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 26.410) – Ejercicio 2017.-

Res. Nº 48 **13-02-17**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 311/15 –EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y la Comuna Rural de Paso del Sapo, por el cual se les otorga un subsidio destinados a la construcción de las obras mencionadas en el considerando que antecede, cuyo monto total asciende a la suma de PE- SOS QUINIEN- TOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00.-), en la jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraes- tructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30, Actividad 3, Partida 586.01: Aporte a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 6.09, ejercicio 2017.->

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-69 **15-02-17**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente IGNAO, Corina Esther (M.I Nº 13.036.083 - Clase 1957) al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, designada mediante Decreto Nº 2124/ 11 rectificado por Decreto Nº 186/12, a partir del 01 de abril de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 y catorce (14) días de licencia Anual Regla- mentaria año 2016 de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Re- clamato Gastos en Personal de Ejercicios. Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Con- ducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-70 **15-02-17**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el renglón dos del Anexo I de la Resolución XIII Nº 702/15.

Res. Nº XIII-71 15-02-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BARRIOS, Ana Encarnación (M.I. N° 14.447.528 - Clase 1961), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 101, jornada simple de la localidad de Dolavon, a partir del 01 de marzo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 610.

Res. Nº XIII-72 15-02-17

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo en la Escuela N° 795 de la ciudad de Rawson, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I- N° 18, por los

XIII
73

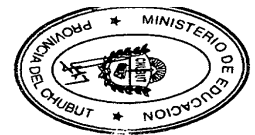
supuestos hechos que involucran al Profesor GARCIA, Sergio Omar (M.I. 17.270.634 - Clase 1965).-

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino del Profesor GARCIA, Sergio Omar (M.I. 17.270.634 - Clase 1965) de la Escuela N° 795 de la ciudad de Rawson, por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarles funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.-

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Res. Nº XIII-73 15-02-17

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de diez (10) horas cátedras de Nivel Superior a las agentes MARTINELLI, Ada Lyce (MI 14.421.197 - Clase 1960) y FERNANDEZ, Vilma Raquel (MI 14.398.035 - Clase 1961), que forma parte integrante de la presente, quienes cumplieron funciones como Docentes Tutores - Postítulo Especialización Docente en Nivel Superior en Conducción y Gestión Directiva, en las distintas Regiones dependientes del Ministerio de Educación, a partir de las fechas que en el citado Anexo se indican y hasta el 31 de diciembre de 2014.-



ANEXO I					
EXPTE Nº 5693/13 ASIGNACIÓN DE HORAS CÁTEDRAS					
APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	CLASE	REGIONES	DESDE	HASTA
MARTINELLI, Ada Lyce	14.421.197	1960	I - III	20/08/2013	31/12/2014
FERNANDEZ, Vilma Raquel	14.398.035	1961	II - IV	23/08/2013	31/12/2014

Res. Nº XIII-74 15-02-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BAIL, Nora Guitel (M.I. N° 18.741.168 - Clase 1967) en tres (3) horas cátedra en 4° año 1° división de Historia en la Escuela N° 728 de la ciudad de Puerto Madryn, con situación de revista titular, a partir del 01 de mayo de 2012, por razones particulares.

cargos Maestro de Ciclo titular jornada simple en la Escuela N° 553, uno (1) en turno mañana y uno (1) en turno tarde, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de agosto de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32»

Res. Nº XIII-75 15-02-17

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución XIII N° 209/16, debiendo decir: «Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente MANCA, María Antonia (M.I. 16.841.579 - Clase 1963) en dos (2)

Res. Nº XIII-76 15-02-17

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación al Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2016 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 4 de jornada simple, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, señora

MARTIN, Graciela Mabel (M.I. N° 20.304.787 - Clase 1969), a escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2017 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 4 de jornada simple, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, señora MARTIN, Graciela Mabel (M.I. N° 20.304.787 - Clase 1969), a escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° XIII-77 15-02-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente WILLIAMS, Delia (MI N° 14.540.306 - Clase 1961), a partir del 01 de diciembre de 2015, a las horas cátedra titulares que posee en las Escuelas N° 712 y N° 759 de la ciudad de Trelew, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 y cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 en la Escuela N° 712 y cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 y cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 en la Escuela N° 759, de acuerdo a lo Establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá Imputarse a la Jurisdicción 50. Ministerio de Educación - Programa 92-1: Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 610.

Res. N° XIII-78 15-02-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VILLEGAS, Roxana Mariela (M.I. N° 26.128.471 - Clase 1978), al cargo de Maestro de Especial de Música doce (12) horas Titular en la Escuela N° 463 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 16 de marzo de 2015, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° inciso J) de Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será de imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92- 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-79 15-02-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente BROGGI, Carlos Arturo (M.I. 13.814.809 - Clase 1961) en cinco (5) horas de Matemática en 4° año 2° división y cinco (5) horas de Matemática en 4° año 4° división en la Escuela N° 701 y cinco (5) horas en 3° año 1° división cinco (5) en 3° año 2° división matemática y tres (3) horas de Matemática en 6° año en la Escuela N° 735 con situación de revista titular, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Esquel, con el fin de acogerse a los beneficios Jubilatorios, a partir del 01 de octubre de 2015, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-80 15-02-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PASTRE, Elsa Laura (MI N° 13.832.922 - Clase 1960), en cinco (5) horas cátedra titulares de Matemática en 2° año 1° división, cinco (5) horas cátedra titulares de Matemática en 2° año en la Escuela N° 728 y cinco (5) horas cátedra titulares de Matemática en 3° año 1° división, cinco (5) horas cátedra titulares de Matemática en 3° año 2° división, cinco (5) horas cátedra titulares de Matemática en 3° año 3° división, cinco (5) horas cátedra titulares de Matemática en 3° año 4° división en la Escuela N° 790, ambos establecimientos de la ciudad de Puerto Madryn, con situación de revista titular, a partir del 1° de junio del 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios; según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, en la Escuela N° 728, conforme a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 el ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.-

Res. N° XIII-81**15-02-17**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente CARRANZA, Sergio Nevil Antonio (M.I. N° 14.075.006- Clase 1960), en un (1) cargo de Profesor Enseñanza Practica turno mañana, un (1) cargo de Profesor Enseñanza Practica turno tarde de la Escuela N° 749, en dos (2) horas cátedra de Física en 2° año 3° división y en dos (2) horas cátedra de Física en 2° año 4° división de la Escuela N° 769, ambos establecimientos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 01 de enero de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante cuarenta y nueve días (49) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013 en dos (2) cargo de Profesor de Enseñanza Práctica y cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013 en cuatro (4) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-82**15-02-17**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CALLUNAO, Delfina Lucrecia (M.I. N° 10.561.288 - Clase 1953), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 51 de la localidad de Río Pico, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de febrero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92- 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-83**15-02-17**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VIDELA, Virginia Liliana (MI N° 14.805.201 - Clase 1961), al cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 110 jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de mayo de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-84**15-02-17**

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago a la docente, MORALES, Miriam Andrea (M.I. N° 25.138.307 - Clase 1976), de la diferencia salarial existente entre el cargo de Director suplente y un cargo de Maestro de Grado jornada completa de la Escuela N° 47 de la ciudad de Rawson, por el período durante el cual usufructuó cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el 28 de diciembre de 2015 y hasta el 05 de febrero de 2016 conforme lo establecido en la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, Artículo 2°, Incisos b) y j) y de acuerdo a la Ley VIII- N° 20, Artículo 52°.

Artículo 2°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente MORALES, Miriam Andrea (M.I. N° 25.138.307 - Clase 1976), lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-85**20-02-17**

Artículo 1°.- RECTIFICAR las Hojas 50 y 53 del Anexo I y de la Resolución XIII N° 09/17.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes designados, deberán tomar posesión en las Escuelas, con presentación física en sus respectivos cargos, dentro de los diez (10) días corridos a partir del comienzo del ciclo lectivo 2017.

Res. N° XIII-86**20-02-17**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 13 de marzo de 2016, por haber efectivizado Traslado Definitivo Interjurisdiccional, en Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 456 de la localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, docente MORALES, Patricia Anahí (MI N° 21.354.276 - Clase 1970).

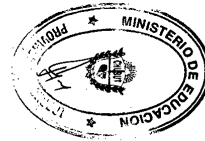
Res. N° XIII-87**20-02-17**

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago a la docente CELIZ, Laura Edith (M.I. N° 14.645.527 - Clase 1962), de la diferencia salarial existente entre los cargos detallados en el Anexo I de la presente Resolución, y en las fechas que en el mismo se indican, conforme lo establecido en la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, Artículo 2°, Incisos b) y j) y de acuerdo a la Ley VIII - N° 20, Artículo 52°.

Artículo 2°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente, CELIZ, Laura Edith (M.I. N° 14.645.527 - Clase 1962), lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -

Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

XIII
87República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

ANEXO I			
EXPTE N° 2962-14			
Diferencia salarial entre los cargos de:	Días de Licencia	Fechas de Licencias pendientes de usufructuó desde y hasta:	Año
Supervisor Técnico Secretario de Sup. Técnica General del M.E. y Supervisor Técnico Escolar en la Sup. Seccional Región I Las Golondrinas	31	03-01-12 al 02-02-12	2.010
Supervisor Técnico Secretario de Sup. Técnica General y Supervisor Técnico Seccional Región II Puerto Madryn	45	10-07-12 al 20-07-12; 16-08-12 al 17-08-12 y 02-01-13 al 02-02-13	2.011
Supervisor Técnico Seccional Región II Puerto Madryn y Supervisor Técnico Escolar	50	03-07-13 al 12-07-13; 15-10-13 al 18-10-13 y 26-12-13 al 30-01-14	2.012
Supervisor Técnico Seccional en la Supervisión Región II Puerto Madryn y Supervisor Técnico Escolar	15	10-02-14 al 12-02-14; 17-03-14 al 18-03-14; 14-04-14 al 16-04-14 y 14-07-14 al 20-07-14	2.013

Res. N° XIII-89**20-02-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 01/16 y sus rectificatorias N° 04/16 y N° 09/16 emanadas de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Recursos Humanos, por la cual se traslada a docentes, quienes presentaron su solicitud durante el período octubre y noviembre de 2015.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Res. N° IV-24**20-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Trelew por el agente Eduardo Félix MORA (M.I N° 25.710.524 Clase 1977) Cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 14 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieron tener origen en el periodo de aprobación.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 15****07-02-17**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del sistema de riego Valle 16 de octubre Río Percey, a favor del Sr. Paul Joseph Williams, en los términos de la Ley XVII N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 3.810,60 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 261 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Fracción 1 de la Chacra 7, Legua 14, pertenecientes al ejido de Trevelin, Departamento Futalefú, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva, el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario es de 0,01 M/m³ siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de

pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorias que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 Antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas en la autorización debida.-

Artículo 8°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 9°.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- N° 53 -Código de Aguas).

Res. N° 16

07-02-17

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de una perforación realizada en su propiedad, cuyas coordenadas geográficas son: S 42°02'54.7" W 71°11'24.2", a favor del Sr. GABRIEL LUCCA, en los términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 2° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 95.500,00 m3/año (0,6141 l/has), para su utilización de riego de 5,00 has., durante los meses de octubre a marzo, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Chacra 16- Fracción B- Sección J III, Departamento Cushamen, Ejido de El Maitén, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. De lana fina preparto de 201 µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página

Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorias que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Res. N° 17

07-02-17

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de un canal de riego comunero, cuya toma se encuentra en la siguiente coordenadas geográficas: 43° 15' 36,4" S-65° 10'27,8" O, a favor del Sr. DIMAS MARTIN GONZALEZ TERAN, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 2° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 72.576,00 m3/año (0,92 l/has), para su utilización de riego de 2,50 has., durante los meses de septiembre a abril, por una periodo de cinco años, en el predio individualizado como Ejido 30, Circunscripción 2, Sector 3, Chacra 26, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado en el Artículo 1° será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N°53).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. De lana fina preparto de 20 µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización, SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en Término, generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 29 **17-01-17**

Artículo 1°.- DESIGNAR Agente de Retención y Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en forma retroactiva a partir del 01 de Noviembre de 2016 a PAMPA ENERGIA S.A.- CUIT 30-52655265-9, domiciliado en Maipú 1- San Nicolás de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación efectuada como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en forma retroactiva a partir del 01 de Noviembre de 2016 al sujeto PETROBRAS ENERGIA SA. – CUIT 30504077078, con domicilio en Maipú 1 Piso 22 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

I: 21-02-17 V: 01-03-17

Res. Nº 37 **17-01-17**

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como MASSALIN PARTICULARES SRL – CUIT: 33500606989 con Jurisdicción sede 902, domiciliado en AV. Pte. Juan D. Perón 26950 (1722) Merlo – Buenos Aires.-

I: 20-02-17 V: 24-02-17

Res. Nº 38 **17-01-17**

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como PAREXKLAUKOL SA - CUIT: 30556095597 con Jurisdicción sede 902, domiciliado en Dr. Ignacio Arieta 3817 (1754) San Justo – Buenos Aires.-

I: 20-02-17 V: 24-02-17

Res. Nº 39 **17-01-17**

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria y la modificación de denominación social del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como SERVICIOS Y PRODUCTOS PARA BEBIDAS REFRESCANTES SRL - CUIT: 306777737308 con Jurisdicción sede 901, domiciliado en Paraguay 733 (1057) C.A.B.A.-

I: 20-02-17 V: 24-02-17

Res. Nº 40 **17-01-17**

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de denominación social al Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como PSP ARGENTINA SA - CUIT: 30580951860 con Jurisdicción sede 915, domiciliado en Anta Fe Sur 1400 (8316) Plottier- Neuquén.-

I: 20-02-17 V: 24-02-17

Res. Nº 41 **17-01-17**

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria del Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como DU PONT ARGENTINA SRL - CUIT: 30501126965 con Jurisdicción sede 901, domiciliado en Ing. Butty 240 Piso 10 (1001) C.A.B.A.-

I: 21-02-17 V: 01-03-17

Res. Nº 42 **17-01-17**

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria y la modificación de denominación social del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC - CUIT: 30500315683 con Jurisdicción sede 902, domiciliado en Antártida Argentina 2715 (1836) Lavallol – Buenos Aires.-

I: 21-02-17 V: 01-03-17

Res. Nº 43 **17-01-17**

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como FORD ARGENTINA SCA - CUIT: 30678519681 con Jurisdicción sede 902, domiciliado en Colectora Este 34603 (B1617GTA) Ricardo Rojas – Buenos Aires.-

I: 21-02-17 V: 01-03-17

Res. Nº 141 **09-02-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente HUME SERVICIOS PARA EMPRESAS SRL., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional, jurisdicción sede Comodoro Rivadavia – CUIT N° 33-71421664-9, con domicilio en Salvador Berardi N° 170 Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día 15 de Febrero de 2017 hasta el 15 de Abril de 2017 inclusive, la Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-02-17 V: 02-03-17

Res. Nº 143**13-02-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente RED LINK SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, jurisdicción sede 901 – CUIT N° 33-62974985-9, con domicilio en Bouchard N° 557- Piso 5° - Of. A, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día 22 de Febrero de 2017 hasta el 22 de Abril de 2017 inclusive, Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-02-17 V: 02-03-17

Res. Nº 144**13-02-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente CALFRAC WELL SERVICE SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-71037152-7, con domicilio en Esmeralda N° 1.320- Piso 7° - Of. A, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos contados a partir del día 22 de Febrero de 2017 hasta el 21 de Julio de 2017 inclusive, Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-02-17 V: 02-03-17

que entreguen al Síndico los bienes y documentación pertenecientes a la primera en el término de CINCO (5) DIAS bajo apercibimiento de ley. 6.- Intímase a la fallida para entregar al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 180 de la LCQ. 7.- Decretase la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la Ley 24.522).-... 9.- Por Secretaría, sin previo pago, publíquense los edictos dispuestos por el art. 89 de la citada ley y por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial del a Provincia del Chubut.-... 11.- Hágase saber al síndico actuante que en caso de corresponder, proceda a recalcular los créditos según su estado, respecto a los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme lo prescripto en el art. 202 de la LCQ. 12.- Disponiendo el desampoderamiento de los bienes de la fallida y su entrega al Síndico actuante, quien realizará previa descripción de los mismos, el inventario en el plazo de treinta días, el cual comprenderá rubros generales (art. 88 inc. 10 LCQ), debiendo confeccionarlo en tres ejemplares: uno de los cuales se agregará a la presente causa, otro al Legajo de Copias que dispone el art. 279 de dicha ley y el restante quedará en poder del síndico ... Eduardo Oscar ROLINHO. JUEZ.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-02-17 V: 24-02-17

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud de la Provincia del Chubut, con asiento en esta ciudad, en autos: SOLUTIONS PROVIDER SRL S/QUIEBRA Expte. N° 469/15, Secretaría N° 4 se hace saber que mediante edictos que se publicarán por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, sin necesidad de previo pago (Art. 89 de la Ley 24.522) que se ha dictado la siguiente resolución: «Comodoro Rivadavia Mayo 18 de 2016.- ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SOLUTIONS PROVIDER S.R.L., inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia bajo el N° 420, Folio 14, Libro VIII Tomo III del Libro de Sociedades Comerciales, con domicilio en la calle Los Andes N° 542 Barrio Ciudadela de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- ... 3.- Téngase presente la continuación del ejercicio del cargo por parte del Síndico, contador Humberto Bartolomé Trigo, con domicilio constituido en la calle Francia 722 de esta ciudad.- ... 5.- Intímase a la fallida y a terceros para

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCO FRANCISCO RAUL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 15 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-02-17 V: 24-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n°. 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «STEINKAMP, Néstor Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 01-2017), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por don NÉSTOR RODOLFO STEINKAMP, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Febrero 10 de 2017.

Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-02-17 V: 24-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er piso, de la misma ciudad, a cargo del Dr. Julián Emil Jalil – Juez subrogante, secretaría N° Tres a cargo de la Dra. Luciana Emilce Badillo – Secretaria, cita y emplaza por el término de dos días mediante edictos a publicarse en el diario Crónica de ésta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los HEREDEROS DE LA SRA. ANA BROE, para que dentro del plazo de cinco días de notificados comparezcan a estar en derecho bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: «Perea, Gabriela Alejandra c/Montenegro, Jessica Elizabeth y Otra s/Sumario (daños y perjuicios)», Expte. N° 310/2012.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de noviembre de 2016.

LUCIANA EMILSE BADILLO
Secretaria

I: 22-02-17 V: 24-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUIZ ANDRADE SOFIA EDITH para que se presenten en autos: Ruiz Andrade Sofia Edith s/ Sucesión Ab Intestato (Expte N° 657 Año 2016).

Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 14 de febrero de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 23-02-17 V: 01-03-17

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BASILI NORMA ZULEMA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 29 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-02-17 V: 01-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-este del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CAMARGO ALICIA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 20 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-02-17 V: 01-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA HAYDEE BEAS, a tomar intervención en autos: «BEAS, Delia Haydee s/ Sucesión» Expediente N° 3390/2016. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia. 16 de febrero de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 23-02-17 V: 01-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de Laura R. Causevich, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUGA, MIGUEL ANGEL, a tomar intervención en au-

tos: «PUGA, MIGUEL ANGEL s/ SUCESIÓN AB INTESTATO», Expte. N° 3388/2016. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia 08 de febrero de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 23-02-17 V: 01-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «JARA Sergio s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 43 Año 2017) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SERGIO JARA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 17 de febrero de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-02-17 V: 01-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único de Lago Puelo en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Los Notros s/n°, Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio – Juez, Secretaría 2 – Dra. Ariet, en los autos caratulados «Gabriel, Sabina S/sucesión ab-intestato» (Expte N° 490/2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de SABINA, GABRIEL que se consideren con derecho a bene, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.

Publicación: 3 días.

Lago Puelo (CH) 2 de diciembre de 2016.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 24-02-17 V: 02-03-17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Caceres Gutierrez, Francisco Genaro y Bascuñan Garrido, H. I. s/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente Nro. 990, Año 2016) se cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña HERMINDA INÉS BASCUÑAN

GARRIDO y Don FRANCISCO GENARO CÁCERES GUTIÉRREZ, mediante Edictos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, 09 febrero de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-02-17 V: 02-03-17

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Ollarzo Norma Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 982 Año 2016) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de NORMA BEATRIZ OLLARZO, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 25 de Noviembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-02-17 V: 02-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650; 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ UBALDO, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «Alvarez, Ubaldo S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 3741/2016 Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, Febrero 14 de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 24-02-17 V: 02-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PONCIANO, GATICA, para

que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gatica, Ponciano S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 3746//2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 01 de febrero de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaría de Refuerzo

I: 24-02-17 V: 02-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «Fonseca, Aida S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. 715/16), cita y emplaza a herederos y acreedores de AIDA FONSECA (D.N.I. N° F4.713.960), cuyo último domicilio fue: Calle Río Negro N° 235, B° Ceferino, de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado (art. 712 inc. 2° del C.P.C. y C.)

Esquel, Chubut, 09 de febrero de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-02-17 V: 02-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVILA JUAN ANTONIO, CARRIZO MARIA LUISA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Avila Juan Antonio, Carrizo María Luisa S /Sucesión ab-intestato (Expte. 003825/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 1 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaría de Refuerzo

I: 24-02-17 V: 02-03-17

ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comuníquese la inscripción de nuevos miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora de «ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.», 30-54891481-3, inscrita en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, con fecha 20 de Octubre de 2008, bajo el número 829, Folio 27, Tomo IV, Libro VII de Sociedades Comerciales.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 150 del 15 de Julio de 2016 se acepta la renuncia del Sr. José Matías Tominc al cargo de miembro titular de la Comisión Fiscalizadora y se designa en su reemplazo y hasta cumplir el mandato de la Comisión Fiscalizadora designada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 149 de fecha 20 de Febrero de 2015 al Señor Héctor Angel Baer, DNI. N° 8.445.990.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 151 del 12 de Agosto de 2016 se acepta la renuncia de los Directores titulares Cristóbal Nazareno López y Daniel Osmar Herrera y de los Directores suplentes Natalia Virginia Müller y Mariano Gastón Emanuelli, designándose en reemplazo de los Directores titulares y hasta cumplir el mandato del Directorio designado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 149 de fecha 20 de Febrero de 2015 a los Señores Mariano Gastón Emanuelli, y Mauro Alberto Fontano, distribuyéndose los cargos del Directorio por Acta de Directorio N° 763 de fecha 12 de Agosto de 2016, quedando el directorio constituido por: Presidente: Carlos Fabián De Sousa, DNI 18.533.636, Vicepresidente: - Mariano Gastón Emanuelli, DNI. 27.027.776, Director Titular: Mauro Alberto Fontano DNI. 28.794.825.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 24-02-17

VRC S.R.L. CAMBIO DE JURISDICCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber por un (1) día que: Por reunión de socios N° 5 de fecha 27 de febrero de 2015 y su ratificación de fecha 17 de mayo de 2016, el Señor Ricardo Horacio MENDIARA, argentino, nacido el 16 de junio de 1976, Contador Público, DNI N° 25.160.188, casado, con domicilio en calle Olascoaga N° 626 de Santa Rosa, La Pampa; y el Señor Sergio Alberto FERREYRA, argentino, nacido el 21 de octubre de 1956, Técnico minero, DNI N° 12.316.109, casado, con domicilio en calle La Prensa 455 de Comodoro Rivadavia, ambos socios que representan el 100% del capital suscrito e integrado, resolvieron trasladar el do-

micilio social de VRC S.R.L., CUIT 33-71422152-9, desde la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, modificándose en consecuencia la CLAUSULA PRIMERA Y CLAUSULA TRANSITORIA SEGUNDA del Estatuto Social: CLAUSULA PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social «VRC Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y/o extranjero. CLAUSULA TRANSITORIA SEGUNDA: Se establece la sede social en calle La Prensa 455 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. CLAUSULA SEGUNDA: Su duración será de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. CLAUSULA TERCERA: La Sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Fabricación, reparación y armado de válvulas reguladoras de caudal para pozos inyectoros en la industria del Gas y Petróleo. CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte Mil (\$20.000,00), dividido en Doscientas (200) Cuotas iguales de pesos Cien (\$100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad. Las que se integran en un 25% en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de un (1) año computado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante asamblea de socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. Estas se suscribirán e integrarán en la forma que establece el Art. 151 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. DECIMA SEXTA: El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año, debiéndose confeccionar un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a su consideración por ellos. CLAUSULAS TRANSITORIAS: PRIMERA: DESIGNACION DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACION: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de Ricardo Horacio Mendiara y Sergio Alberto Ferreyra indistintamente, quienes revestirán el cargo de Gerente por el término de tres (3) años, aceptando estos los cargos de Gerentes para los que han sido designados.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Delegación Comodoro Rivadavia
 Ministerio de Gobierno

P: 24-02-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura

de un (1) cargo de Oficial Especializado - Mecánico Clase IX - Agrupamiento Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo 1 del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios técnicos, con título habilitante de Técnico Mecánico o Electromecánico (No excluyente). Experiencia en trabajos de electromecánica y mecánica, en equipos viales y automotores de cuatro (4) años como mínimo. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos mecánicos de Taller y de Campaña.

Poseer conocimientos sobre Organización Industrial, máquinas, equipos viales, automotores en general, repuestos, lubricantes y combustibles. Reparaciones convenientes, rendimientos, consumos y funcionamiento de todo tipo de motores a explosión e inyección, se trate de combustión naftera o gasolera. De las herramientas, instrumental y elementos de Taller destinados a reparaciones y mantenimientos electromecánicos. De Seguridad e Higiene, Organización de Vialidad y Procedimientos Administrativos. Sobre oficios que están a su cargo.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 6 y 7 de marzo de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 15 de marzo de 2017 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple, con todos los requisitos solicitados.

P: 24-02, 01 y 03-03-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, comunica que mediante Acuerdo Plenario N° 4470/17, el Superior Tribunal de Justicia modificó el artículo N° 1 del Acuerdo Plenario N° 4457/16, por el que se había llamado a Concurso de Juez/a de Cámara Penal de Esquel, por el pedido de Juez/a de Refuerzo para dicha Cámara Penal; que por ello, mediante Resolución Administrativa N° 4/17 CM, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, modificó, el punto 4°), de la Resolución Administrativa N° 1/17 CM; el cual quedó redactado de la siguiente manera: «Convocar a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Juez/a de Cámara Penal para la ciudad de Esquel». Y Extender el periodo en el que se recibirán la respectivas postulaciones para el cargo de Juez/a de Cámara Penal para la ciudad de Esquel, hasta el día 16 de marzo del 2017, a las 13:00

horas, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel.

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura
Chubut

I: 22-02-17 V: 24-02-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se Convoca a inscripción de Abogados/as, como asimismo Magistrados/as y Funcionarios/as retirados o Jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la Designación de:

«Juez/a de Refuerzo para la Cámara Penal de Esquel un (1) cargo»

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

->Juez/a Penal para la Ciudad de Sarmiento».

->Juez/a de Paz Primer Suplente para la Ciudad de Gaiman».

Para Juez/a de Cámara de Refuerzo «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos diez años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para Juez/a «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino/a del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 16 de marzo de 2017, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel (9200). El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (02945-450523) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el

llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Concejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura
Chubut

I: 22-02-17 V: 24-02-17

MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn, existente a la fecha (art. Ley V n° 94). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 1ero. al 10 de Marzo del año 2017, inclusive, de 8:00 a 13:00 hs., en la Oficina Técnica Administrativa del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn sita en calle Hipólito Irigoyen y Paulina Escardó, teléfonos (0280) 4475873/4470773 o en la Secretaría del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (0297) 4464271, donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar. Comodoro Rivadavia, 14 de Febrero de 2017.

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 22-02-17 V: 24-02-17

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Josefina Conforti, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, P. 1°, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos «OIL COMBUSTIBLES S.A. / CONCURSO PREVENTIVO», Expte. N° 19.981/2016, radicados ante este Tribunal, que con fecha 30.12.16 se ha resuelto complementar la resolución de apertura del concurso preventivo de la sociedad «OIL COMBUSTIBLES S.A.» (CUIT 30-71129398-8), con domicilio en Av. Córdoba 657, P. 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera dictada con fecha 08.04.16 por el Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones N° 1 de Comodoro

Rivadavia, Secretaría N° 2, y declarada parcialmente nula. Se ha fijado plazo hasta el día 12.05.17 para que los acreedores por créditos de causa o título anterior a la presentación en concurso (30.03.16), formulen el pedido de verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la ley 24.522 a la sindicatura «Capurro - Rossello - Zaragoza», en su domicilio de la calle Quintino Bocayuva 333, PB, o que también podrán optar por presentarlo en el domicilio de Bouchard 680, Piso 5°, ambos de esta Ciudad de Buenos Aires. Hágase saber que respecto a los insinuantes tempestivos anteriores a la declaración de nulidad, se entenderá que de no rectificar la originaria presentación dentro del nuevo plazo fijado para efectuar los pedidos de verificación, se la tendrá por ratificada en los términos del art. 32 de la ley 24.522 para esta nueva etapa procedimental y que solo abonarán arancel previsto en dicha norma quienes rectifiquen la primigenia presentación. La comparecencia a compulsar los pedidos verifcatorios por parte de los acreedores y la recepción de las impugnaciones previstas por el art. 34 de la ley 24.522, tendrá lugar únicamente en el domicilio de Bouchard 680, Piso 5°, de esta ciudad. Asimismo, se hace saber que quienes se hubieran presentado ya a verificar sus créditos deberán, dentro del nuevo término previsto para presentarse para verificar o rectificar los pedidos de verificación, constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción de este Tribunal, sin que ello importe el deber de abonar nuevamente el arancel previsto en dicha norma. Fijase hasta el día 12.07.17 para que el síndico presente el informe individual y hasta el día 06.11.17 para que presente el informe general, previstos por los arts. 35 y 39, respectivamente, de la ley 24.522. La audiencia informativa a los efectos previstos por el art. 45 de la ley 24.522, tendrá lugar el día 23.05.18 a las 10 hs. en la sede del Tribunal, venciendo el período de exclusividad previsto por el art. 43 de la citada ley el 30.05.18.

Ciudad de Buenos Aires, 14 de febrero de 2017.

HECTOR HUGO VITALE
Juez

JOSEFINA CONFORTI
Secretaria Interina

I: 23-02-17 V: 03-03-17

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AUSTRALE S.A.

AUSTRALE S.A. con domicilio en Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, por Acta de Directorio N° 17 de fecha 08 de febrero de 2017, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 20 de marzo de 2017 a las 19:00 hs., en la sede Social sita en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de un aumento de capital de pesos dos millones doscientos ochenta mil (\$ 2.280.000) el que llevará el capital total de la empresa Australe S.A. a la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y seis mil (\$ 2.856.000).-

2) Consideración del plazo, forma y condiciones para integrar el aumento de capital considerado en el punto anterior.-

3) Modificación del Artículo 5° del Estatuto Social en la incidencia del aumento de capital.-

4) Designar a dos accionistas responsables de suscribir el Acta de Asamblea correspondiente.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-
PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS.

KAMINSKI, TERESA MARÍA
Presidente de Australe S.A.

I: 21-02-17 V: 01-03-17

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AUSTRALE S.A.

AUSTRALE S.A. con domicilio en Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, por Acta de Directorio N° 17 de fecha 08 de febrero de 2017, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 20 de marzo de 2017 a las 17:00 hs., en la sede Social sita en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Modificación del Artículo 5° y concordantes del estatuto social, que modifique la mayoría requerida para el aumento de capital (Unanimidad y supuestos especiales, 80% de las acciones con derecho a voto).-

2) Designar a dos responsables de firmar el Acta de la Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-
PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS.

KAMINSKI, TERESA MARÍA
Presidente de Australe S.A.

I: 21-02-17 V: 01-03-17

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Peral, Juez; Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Cristina Márquez; en los autos caratulados «JURADO, FRANCISCO GABRIEL c/ BAHAMONDE, BERNARDINO y OTROS S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS» (EXPTE. 186/2014), en autos «Hidalgo, Adolia c/ Herederos del Sr Bahamonde, Bernardino s/Ordinario» (Expte. 249/2008); se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día viernes 17 de marzo de 2017, a las 19:15 Hs., en las oficinas ubicadas en calle Chacabuco N° 1295 de la ciudad de Esquel, Chubut, el inmueble individualizado catastralmente como: Parcela 33, de la Chacra 2, Sector 6, Circunscripción 1, de esta ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, compuesto por una superficie de 425 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (08-15) 94.974;

DEUDA: el inmueble a subastarse registra al día 28/11/2016 una deuda de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS con OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.583,85.-) en concepto de Impuesto Inmobiliario, la cual deberá ser abonada por el adquirente en subasta.

ESTADO DE ACUPACION: el inmueble se encuentra ocupado por Luna Ailén Pirola, DNI 37.757.382 en carácter de inquilina.

EDIFICACION: la casa está dividida en dos, la parte de atrás compuesta por cocina comedor, una habitación, y baño; consta con todos los servicios, en la parte de adelante se encuentra deshabitada, sin aberturas, de aproximadamente de 8 mts. por 4 mts. con revoque fino, piso de cemento y cielorrasos de machimbre a la vista, no posee rejas al frente y si paredones perimetrales. La construcción es de bloques, cemento columnas y encañados de hormigón y el techo de chapa de cinc. Las aberturas en la parte habitada son de madera.

CONDICIONES DE VENTA: con una base de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS con CUATRO CENTAVOS (\$59.151,04) correspondientes a las 2/3 partes de la valuación fiscal; la subasta se realizará al contado, al mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 30% del precio, el 3% de comisión y el impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los CINCO (5) DÍAS de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 586 del CPC y C, y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del mismo código; la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.-

CONSULTAS: desde el miércoles 8 hasta el viernes 17 inclusive, de 9 hs a 11 hs, TE: 2945-15418103.

Esquel (Chubut), 17 de febrero de 2017.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaría

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

**HELFRICH MARCOS LEONARDO
CUIT: 20-25154217-2
MONTE HERMOSO - BUENOS AIRES**

-EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Determinativa N° 0847/16-DGR de fecha 27/10/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1442/2016-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva N° L000019/2016-DS (Nota N° 4379/16 DGR) por Impuesto de Sellos, notificada con fecha 21/09/2016 en el marco del Artículo 33° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, correspondiente al Trámite N° 14309895 procedente de la Transferencia de Automotor (F.08) - Dominio BMI240 de fecha 07/07/2015, por aplicación del art. 39° - inc. 2) de la Ley XXIV N° 67 y en el marco del Art. 33° de la ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que con fecha 21/09/2016 el Contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 175/2016-DGR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el Contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva del Contribuyente HELFRICH MARCOS LEONARDO - CUIT N° 20-25154217-2, con domicilio en Chaco N° 837 de la localidad de Monte Hermoso provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto de Impuesto de Sellos, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38° hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende por impuesto a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA, CON 86/100 (\$ 2.890,86), más los intereses calculados al 18/11/2016 que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 775,86).

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 175/2016-DGR e imponer al Contribu-

yente, una multa correspondiente al 30% (treinta por Ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4°.- Intimar al Contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 634,50) en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por la Directora General de Rentas Cra. Gladys Salvucci.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 21-02-17 V: 01-03-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

NOTIFICACIÓN ART. 91° inc.2) DEL CODIGO FISCAL

**CONTRIBUYENTE: RODRIGUEZ TERESA SUSANA
N° DE C.U.I.T.: 27-06701184-3
DOMICILIO: ALEM N° 525 (CP 9000) - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT**

Habiéndose detectado la presentación de Instrumento/s en el/los cual/es declara incorrectamente y/o no deposita fondos, en concepto del Impuesto de Sellos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes, conforme a lo establecido en Art. 33° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Que el Trámite N° 16389437, procedente del Contrato de Locación de fecha 01/04/2016 celebrado con el Sr. Leonardo Ramos Dos Santos, no registra el pago correspondiente en concepto de Impuesto de Sellos.

Dicha Liquidación se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000023/2016-DS

N° DE EXPEDIENTE: 1501/2016-DGR

N° TRAMITE: 16389437

IMPUESTO OMITIDO: \$ 3.128,00

SON PESOS: TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO.

ACCESORIOS AL 31/10/2016 (ART.38°C.F.) \$ 653,75

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 3.781,75

SON PESOS: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 75/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o dis-

conformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

La presente oficio de Cedula de Notificación tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

La presente Notificación ha sido firmada por la Directora de la Dirección de Recaudación Cr. Sanhueza Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 21-02-17 V: 01-03-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

NOTIFICACIÓN ART. 91° inc.2) DEL CODIGO FISCAL

**CONTRIBUYENTE: PERAFAN NESTOR RAUL
N° DE C.U.I.T.: 20-25977753-5
DOMICILIO: GELLY Y OBES 3706 (CP 1665) - JOSE C. PAZ - BUENOS AIRES**

Habiéndose detectado la presentación de Instrumento/s en el/los cual/es declara incorrectamente y/o no deposita fondos, en concepto del Impuesto de Sellos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes, conforme a lo establecido en Art. 33° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Que el Trámite N° 14611663, procedente de la Transferencia de Automotor (F.08) - Dominio GSM398 de fecha 25/11/2015, no registra el pago correspondiente en concepto de Impuesto de Sellos.

Dicha Liquidación se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000028/2016-DS

N° DE EXPEDIENTE: 1657/2016-DGR

N° TRAMITE: 14611663

IMPUESTO OMITIDO: \$ 4.185,00

SON PESOS: CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO.

ACCESORIOS AL 14/10/2016 (ART.38°C.F.) \$

1.121,09

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO. \$

5.306,09

SON PESOS: CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 9/

100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

Asimismo notificamos a Ud/s. la Disposición N° 216/

16-DGR mediante la cual se dicta la Apertura de Sumario por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal, Ley XXIV N° 38. Se emplaza, para que en el plazo de diez (10) días alegue defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 51 de la mencionada norma.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

La presente Notificación ha sido firmada por la Directora de la Dirección de Recaudación Cra. Sanhuesa Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 20-02-17 V: 24-02-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señor:
PERAFAN NESTOR RAUL
CUIT N° 20-25977753-5
JOSÉ C. PAZ - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 216/2016-DGR de fecha 21/09/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1657/2016-DGR;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente PERAFAN NESTOR RAUL - CUIT N° 20-25977753-5 con domicilio en Gelly y Obes N° 3706 de José C. Paz provincia de Buenos Aires, la liquidación impositiva N° L000028/2016-DS, por impuesto de sellos procedente de la Transferencia de Automotor (F.08) – Dominio GSM398 de fecha 25/11/2015, por aplicación del art. 39°- inc. 2) de la Ley XXIV N° 67 y en el marco del Art. 33° de la ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que la mencionada liquidación arrojó un impuesto de \$ 4.185,00, con más intereses y multa que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica del artículo 43°;

Que en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actua-

ciones contra el contribuyente PERAFAN NESTOR RAUL - CUIT N° 20-25977753-5 con domicilio en Gelly y Obes N° 3706 de José C. Paz provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

La presente Disposición ha sido firmada por la Dirección de Recaudación Cra. Sanhuesa Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 20-02-17 V: 24-02-17

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS, SINDICATO DE TRABAJADORES DE VIALIDAD DEL CHUBUT EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos once con setenta y un centavos (\$ 27.599.411,71). Valores a ENERO 2017.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintisiete millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos once con setenta y un centavos (\$ 27.599.411,71).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos setenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con doce centavos (\$ 275.994,12).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 20 de marzo de 2017 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 20 de marzo de 2017 a partir de las 11 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 22-02-17 V: 24-02-17

VIALIDAD NACIONAL**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LAPAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00).

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 38/2016 – Rutas Varias».

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gob.ar – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 38/2016 – Rutas Varias».

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o práctica Indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 23-02-17 V: 17-03-17

AVISO DE LICITACIÓN**PROVINCIA DEL CHUBUT**

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación

Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 01/17

OBRA: «Ampliación Escuela de Nivel Inicial N° 488 – II Etapa de B° Pueyrredón»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones ochocientos un mil quinientos (\$ 12.801.500,00) Valor Básico Febrero de 2017.

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento veintiocho mil quinientos (\$ 128.015,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doce millones ochocientos un mil quinientos (\$ 12.801.500,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación,

Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEYCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs.

del día LUNES 20 de MARZO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día LUNES 20 de MARZO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 24-02-17 V: 06-03-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/17**

OBRA:	REMODELACIÓN DEL FRENTE COSTERO SECTOR 28 DE JULIO A BELGRANO.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$16.856.077,51)
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$168.560,77)
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 27.981.088,66)
ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS (240)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$16.856).
CONSULTA DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) Puerto Madryn – Pcia. del Chubut.
	FECHA: 21/03/2017.
	HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
ACTO DE APERTURA	LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON Nº 60.
	DÍA: 21/03/2017.
	HORA: 10:30.

I:23-02-17 V: 03-03-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV Nº 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo Nº 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50